



RESOLUCIÓN N° 1.853/26- M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 26 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.208/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante fija un nuevo monto en concepto de haberes para Secretaria Legislativa, por un lapso de tres (3) meses.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

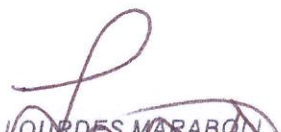
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

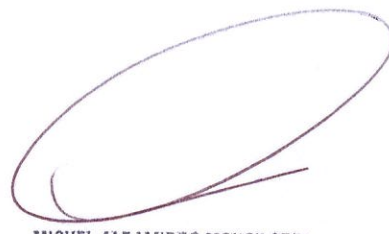
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la ordenanza municipal N°1.208/2 dictada bajo acta 955/26 el día 25 de junio del 2.026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

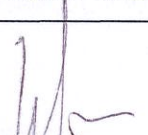
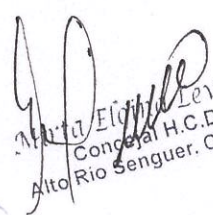
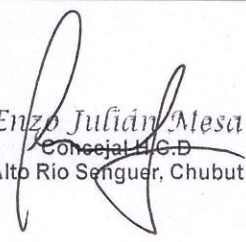
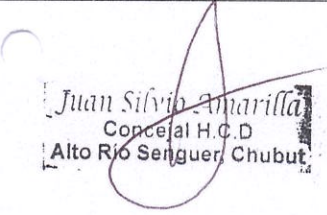
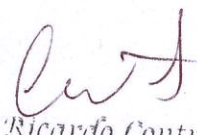
ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.


LOURDES MARABÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RÍO SENGUER




MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.208/26	TITULO: Aumento de haberes de la Secretaria Legislativa.
 NILDA GARIBAY Presidente HCD MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Hoja 1/1 Visto: La necesidad de reconocer el desempeño, la responsabilidad y la ampliación de tareas de la Secretaria Legislativa de este Honorable Cuerpo; y Considerando: Que, la Secretaria Legislativa ha demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; Que, en el último período se le han asignado mayores responsabilidades, incluyendo la extensión de su jornada laboral en horario vespertino, concurriendo también en horas de la tarde; Que, este Cuerpo Legislativo considera pertinente y adecuado el monto estipulado. Que, el incremento se enmarca en las facultades que posee este Cuerpo Legislativo para fijar y modificar las retribuciones del personal del Concejo Deliberante. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE: ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Dispóngase el aumento de los haberes correspondientes a la Secretaria Legislativa de este Honorable Cuerpo, fijándose su remuneración mensual en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). ARTÍCULO 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia desde el día 01 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, por el término de tres (3) meses. ARTÍCULO 3º: El presente incremento se fundamenta en el desempeño, la responsabilidad asumida, la ampliación de la carga horaria. ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°1.186/25 en su totalidad. ARTÍCULO 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes. ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.
 GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	
 María Elvira Levrer Concejal H.C.D. Alto Rio Senguer, Chubut	
 Enzo Julián Mesa Concejal H.C.D. Alto Rio Senguer, Chubut	
 Fernando Becerra Concejal H.C.D. Alto Rio Senguer, Chubut	
 Juan Silvio Amarilla Concejal H.C.D. Alto Rio Senguer, Chubut	
 Ricardo Contreras Concejal H.C.D. Alto Rio Senguer, Chubut	
Acta N° 955/26 Fecha 25/06/2026	Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐
Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com	

